



## Requisitos de vacunas 2008-2009



*La ley estatal y el reglamento de NEISD requieren que se mantengan archivados los certificados de vacunas actualizados y validados por un médico de todos los estudiantes. Los certificados de vacunas tienen que estar tan completos como sea médicamente factible. Para solicitar exclusiones por razones médicas o por razones de conciencia, incluyendo una creencia religiosa, por favor comuníquese con la enfermera escolar o con NEISD Health Services por el 804-7147.*

**\*\*\* AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO SE INCLUYE IMPORTANTE INFORMACIÓN ADICIONAL \*\*\***

### 3 años de edad

4 dosis	DTP, DTaP (difteria, tétanos, tos ferina)
3 dosis	IPV (polio)
1 dosis	MMR (sarampión, paperas, rubéola) al cumplir 1 año o después
1 dosis	Hib ( <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b) a los 15 meses de edad o después ○ series iniciales con dosis de refuerzo al cumplir 1 año o después
3 dosis	Hepatitis B
1 dosis	Hepatitis A (se recomienda la 1 <sup>a</sup> dosis al cumplir 1 año o después; se requiere después de los 2 años: el intervalo mínimo entre dosis es de 6 meses)
1 dosis	Varicela al cumplir 1 año o después ○ declaración y fecha de cuando el niño tuvo varicela
(Ver tabla)	PCV7 (vacunas neumocócicas conjugadas)

#### **4 años de edad**

5 dosis	DTP, DTaP (difteria, tétanos, tos ferina) 5 <sup>a</sup> dosis al cumplir 4 años o después Ó 4 dosis con la 4 <sup>a</sup> dosis al cumplir 4 años o después
4 dosis	IPV (polio) 4 <sup>a</sup> dosis al cumplir 4 años o después Ó 3 dosis con la 3 <sup>a</sup> dosis al cumplir 4 años o después
1 dosis	MMR (sarampión, paperas, rubéola) al cumplir 1 año o después
1 dosis	Hib ( <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b) a los 15 meses de edad o después O series iniciales con dosis de refuerzo al cumplir 1 año o después
3 dosis	Hepatitis B
2 dosis	Hepatitis A (se recomienda la 1 <sup>a</sup> dosis al cumplir 1 año; se requiere al cumplir 2 años o después; el intervalo mínimo entre dosis es de 6 meses)
1 dosis	Varicela al cumplir 1 año o después O declaración y fecha de cuando el niño tuvo varicela (ver información adicional)
(Ver tabla)	PCV7 (vacunas neumocócicas conjugadas)

#### **Kindergarten y primer grado**

5 dosis	DTP, DTaP (difteria, tétanos, tos ferina) 5 <sup>a</sup> dosis al cumplir 4 años o después Ó 4 dosis con la 4 <sup>a</sup> dosis al cumplir 4 años o después
---------	---

##### ***Estudiantes de 7 años de edad o mayores:***

- 3 dosis de vacuna que contenga tétanos-difteria, una de las cuales debe haberse recibido al cumplir 4 años o después
- No se requiere la vacuna contra la tos ferina.

4 dosis	IPV (polio) 4 <sup>a</sup> dosis al cumplir 4 años o después Ó 3 dosis con la 3 <sup>a</sup> dosis al cumplir 4 años o después
2 dosis	Sarampión (1 <sup>a</sup> dosis al cumplir 1 año o después)
1 dosis	Paperas al cumplir 1 año o después
1 dosis	Rubéola al cumplir 1 año o después
3 dosis	Hepatitis B
2 dosis	Hepatitis A (se recomienda la 1 <sup>a</sup> dosis al cumplir 1 año; se requiere al cumplir 2 años o después; el intervalo mínimo entre dosis es de 6 meses)
1 dosis	Varicela al cumplir 1 año o después O declaración y fecha de cuando el niño tuvo varicela (ver información adicional)

### Segundo y tercer grados

*(Si tiene menos de 7 años de edad, ver la información de primer grado)*

3 dosis	DTP, DTaP, DT, Td (difteria, tétanos; no se requiere la de contra la tos ferina) 1 dosis debe darse al cumplir 4 años o después
4 dosis	IPV (polio) 4 <sup>a</sup> dosis al cumplir 4 años o después Ó 3 dosis con la 3 <sup>a</sup> dosis al cumplir 4 años o después
2 dosis	Sarampión (1 <sup>a</sup> dosis al cumplir 1 año o después)
1 dosis	Paperas al cumplir 1 año o después
1 dosis	Rubéola al cumplir 1 año o después
3 dosis	Hepatitis B
2 dosis	Hepatitis A (se recomienda la 1 <sup>a</sup> dosis al cumplir 1 año; se requiere al cumplir 2 años o después; el intervalo mínimo entre dosis es de 6 meses)
1 dosis	Varicela al cumplir 1 año o después O declaración y fecha de cuando el niño tuvo varicela (ver información adicional)

### Cuarto grado – doceavo grado

3 dosis	DTP, DTaP, DT, Td (difteria, tétanos; no se requiere la de contra la tos ferina) 1 dosis debe darse al cumplir 4 años o después  <b>Se requiere 1 dosis de la vacuna Td (tétanos) cada 10 años después de la última dosis de DPT/DTaP/DT/Td</b>
4 dosis	IPV (polio) 4 <sup>a</sup> dosis al cumplir 4 años o después Ó 3 dosis con la 3 <sup>a</sup> dosis al cumplir 4 años o después <b>No se requiere para los estudiantes de 18 años de edad o mayores</b>
2 dosis	Sarampión (1 <sup>a</sup> dosis al cumplir 1 año o después)
1 dosis	Paperas al cumplir 1 año o después
1 dosis	Rubéola al cumplir 1 año o después
3 dosis	Hepatitis B
1 dosis	Varicela al cumplir 1 año o después O declaración y fecha de cuando el niño tuvo varicela O <b>se requieren 2 dosis si se administró la primera dosis de la vacuna a los 13 años de edad o después</b>

## INFORMACIÓN ADICIONAL

- **Se recomienda** pero por ahora no se requiere una segunda dosis de la vacuna contra la varicela para el grupo de niños de 4 a 6 años de edad.
- El que haya recibido la dosis hasta (e incluso) 4 días antes de cumplir años satisfará los requisitos de TODAS las vacunas.
- Pre Kinder –4<sup>er</sup> grado para DTP, DTaP, DT, y polio: Sólo es aceptable un periodo de gracia de 4 días para todas la vacunas.
- Grados 5 - 12 para DTP, DTaP, DT y polio: Es válido el mes calendario previo a cumplir 4 años.
- Polio: No se requiere ninguna dosis al cumplir los 4 años de edad o después si se utilizó cualquier combinación de 4 dosis de tanto la OPV como la IPV. No obstante, si la serie comprendió de todas de IPV o todas de OPV, se requiere una dosis al cumplir los 4 años de edad o después.
- Hepatitis B (alternativa para los adolescentes de 11 a 15 años de edad que no han sido vacunados): 2 dosis claramente documentadas de Recombivax HB 1.0 ml (formulación para adultos) espaciada de 4 a 6 meses; Engerix-B no está autorizada para un programa de 2 dosis.
- Las vacunas administradas después del 1<sup>o</sup> de septiembre de 1991 deben incluir el mes, día y año en que se administró cada vacuna.
- La exclusión de cumplimiento incluye razones médicas (se requiere la declaración de un médico (M.D. o D.O., debidamente registrado y autorizado para practicar medicina en los Estados Unidos), indicando que en la opinión del médico, la vacuna requerida es médicamente contraindicada o representa un riesgo significativo para la salud y bienestar del niño o de cualquier miembro del hogar del niño. A menos que esté escrito en la declaración que existe una condición de por vida, la declaración de exención es válida sólo por un año desde la fecha en que fue firmada por el médico.
- Las exenciones de conciencia, incluso las de creencias religiosas, deben obtenerse en el Departamento de Servicios de Salud del Estado en Austin y deben presentarse a la enfermera de la escuela para la exención de inmunización al matricularse o cuando se solicita la exención.
- Las Exenciones Religiosas Válidas de Texas fechadas antes del 1<sup>o</sup> de septiembre de 2003 son exenciones vitalicias.
- Las exenciones religiosas o filosóficas de fuera del estado no son válidas en Texas. Los estudiantes que solicitan exclusiones por razones de conciencia, incluso por creencias religiosas, deben presentar una declaración jurada expedida por el Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas (TDSHS).
- Matrícula provisional: Un estudiante puede matricularse provisionalmente si ha empezado a recibir la serie de vacunas requerida y va a recibir las dosis subsiguientes tan rápido como sea médicamente factible. Si el estudiante está trasladándose de una escuela de Texas a otra, puede matricularse por 30 días mientras espera el traslado del certificado de vacunas. Los niños de familias en servicio militar activo que se están trasladando a Texas desde fuera del estado y están esperando el traslado del certificado de vacunas pueden matricularse provisionalmente por 30 días. Un estudiante que conforme a la Ley McKinney no tiene hogar, deberá ser admitido temporalmente por 30 días si no hay disponible una evidencia aceptable de vacunación.
- Son aceptables las confirmaciones serológicas de inmunidad al sarampión, rubéola, paperas, hepatitis A, hepatitis B o varicela. La evidencia de que se ha enfermado de sarampión, rubéola, paperas, hepatitis A, hepatitis B o varicela tiene que consistir de un informe de la prueba de análisis de laboratorio que indique ya sea la confirmación de inmunidad o la infección.